



MÁS PYMES MÁS FUTURO

Financiamiento para el desarrollo sustentable e inclusivo de Neuquén

LÍNEA PARA EMPRENDEDORES DE ALTO IMPACTO

I. Beneficiarios:

Personas humanas o jurídicas, cuya fecha de constitución no exceda los CINCO (5) años al momento de presentar el Proyecto, que cuenten con el correspondiente Certificado MiPyME vigente y que estén calificadas como micro o pequeña empresa.

La presente convocatoria tiene como finalidad acompañar a Emprendedores y Emprendedoras con proyectos que cumplan los siguientes ejes:

- a) De base científica y/o tecnológica, surgidos a partir de procesos de investigación y desarrollo (I+D) en instituciones académicas, instituciones científico-tecnológicas, en empresas o en vinculación con ellas, con el objetivo de fortalecer cadenas de valor y que contribuyan al desarrollo productivo de la provincia.
- b) De Impacto que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS 2030), Generen y/o introduzcan soluciones innovadoras con impacto a nivel local, regional y/o provincial. Creación de nuevos productos y/o servicios con impacto que busquen satisfacer las demandas del entramado productivo.
- c) De innovación que generen desarrollos de servicios tecnológicos y actividades vinculadas a la industria 4.0 y/o innovaciones tendientes a generar cambios que mejoren la productividad y/o competitividad en cadenas de valor y/o sectores productivos.
- d) De innovación para la creación de nuevas líneas de productos/servicios y/o ampliación de la capacidad productiva que brinden soluciones innovadoras que fortalezcan cadenas de valor y que contribuyan al desarrollo productivo.

Podrán presentar Proyectos EMPRENDEDORES/AS, entendiéndose como aquellas personas humanas o jurídicas que pretendan potenciar proyectos ya existentes con grado de desarrollo incipiente, cuya primera venta, haya sido efectivizada con una antelación no mayor a CINCO (5) años antes de la fecha de presentación del Proyecto

Exclusiones



No estarán habilitadas a presentar Proyectos los/as emprendedores/as que:

- a) Emprendimientos cuyo domicilio legal, fiscal y sede principal de sus negocios estén radicadas fuera de la provincia de Neuquén.
- b) Pertenezcan a los sectores de intermediación financiera, de seguros, de servicios profesionales jurídicos y/o contables, y los emprendimientos que presten servicios fiduciarios o fideicomisos;
- c) Personas Jurídicas que se encuentren en estado de cesación de pagos, sujetos a cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley N° 24.522 o que se encontrarán en causal de disolución.
- d) Empresas que se dediquen a la actividad minera metálfera y servicios destinados a la industria hidrocarburífera.

II. Destinos:

1. Adquisición de activos fijos, maquinarias y/o partes de maquinarias y equipamientos. Todos los bienes deberán ser nuevos y de origen de países miembros del BID.
2. Activos intangibles, licencia de software, alojamiento en servidores, etc. El monto no podrá superar el (TREINTA POR CIENTO) 30% del Préstamo.
3. Gastos relacionados a ensayos, normas, estudios, y gastos vinculados con la obtención de registros, homologaciones, habilitaciones y certificaciones, entre otras. (Solo para proyectos de base científica)
4. Servicios de consultoría para desarrollos tecnológicos, estrategias de comercialización y promoción en medios digitales, para el diseño, desarrollo y reingeniería de procesos, entre otras.

El monto no podrá superar el (CINCUENTA POR CIENTO) 50 % del préstamo

5. Capital de trabajo incremental vinculados exclusivamente para la ejecución del proyecto hasta el (CINCUENTA POR CIENTO) 50% del total del préstamo. Este rubro podrá contemplar la adquisición de insumos, equipamiento complementario, dispositivos tecnológicos, materias primas y/o bienes intermedios, salarios brutos de nuevas incorporaciones de personal por un período de 3 meses.

Para todos los gastos del Proyecto, el/la Solicitante deberá presentar presupuesto o factura proforma con el detalle del correspondiente bien o servicio.

III. Plazos:

El plazo consignado es máximo, pudiendo surgir de la evaluación del proyecto presentado un plazo menor.

- El plazo del préstamo es de hasta **60 meses, con 12 meses de gracia total.**
- El plazo de ejecución del proyecto no debe superar los 9 meses desde recibido el préstamo.

IV. Montos:

Los montos contemplan el valor del crédito, no incluye la contraparte correspondiente al beneficiario.

- Monto: créditos entre USD 10.000 Y USD 75.000.

El crédito será en pesos, a tipo de cambio oficial que se determinará al momento de la aprobación del Proyecto por parte de la autoridad de aplicación.

Considerando el segmento de la empresa de acuerdo al Certificado PyME el máximo a financiar será:

- **Microempresas:** hasta el 90% del proyecto, quedando a cargo del beneficiario el 10% restante.
- **Pequeñas empresas:** hasta el 80% del proyecto, quedando a cargo del beneficiario el 20% restante.

V. Tasa de interés con subsidio del estado provincial:

Tasa de referencia: será la Tasa Activa Cartera General Diversas en pesos del Banco de la Nación Argentina.

- En caso de que la tasa de referencia oscile entre los límites de CUARENTA POR CIENTO (40%) y de CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%), la tasa de interés final para el Beneficiario será del CUARENTA POR CIENTO (40%).
 - En caso de que la tasa de referencia descienda por debajo de CUARENTA POR CIENTO (40%), la tasa final a abonar por el Beneficiario será la equivalente a la tasa de referencia.
 - En caso de que la tasa de referencia supere el CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%), la tasa final a abonar por el Beneficiario será la equivalente al 40% de la TASA DE REFERENCIA
- a) **Condiciones especiales para empresas propiedad / lideradas por mujeres:** en los casos de empresas unipersonales cuya titular sea una mujer, sociedades con al menos el 51% del capital social propiedad de mujeres o con el 25% del capital social y una o más mujeres en puestos de decisión, la tasa de interés será 5 puntos porcentuales menos en todos los destinos.
- b) **Condiciones especiales para proyectos cuyo objetivo sea la mitigación del cambio climático o adaptación al cambio climático:** para el caso de proyectos de inversión y/o adquisición de bienes de capital muebles, registrables o no, destinados a promover eficiencia y ahorro energético, la utilización de energías renovables, generen un impacten positivamente sobre el ambiente o mitiguen el impacto sobre el mismo, la tasa será 5 puntos porcentuales menos en todos los destino. Serán elegibles las inversiones según detalle “INVERSIONES VERDES” del Programa.

VI. Régimen de amortización:

De acuerdo al proyecto.

VII. Garantías:

A satisfacción del agente financiero.

VIII. Modalidad de desembolso:



MÁS PYMES MÁS FUTURO

Financiamiento para el desarrollo sustentable e inclusivo de Neuquén

Se realizará previ3 a la ejecuci3n del proyecto. Para los casos donde el proyecto se desarrolle durante m3s de un a3o, se pueden pactar desembolsos parciales conforme a la ejecuci3n del mismo.

IX. Comisiones y cargos:

Aplican seg3n pr3cticas habituales.

